MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-MDSL

San Luis, 23 de Marzo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-CS-MDSL, emitido con fecha 22 DE MARZO DEL 2023, mediante el cual el PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION remite para APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPIIFICADA Nª001-CS-2023-MDSL PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA **"ADQUISION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS-CAÑETE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad"

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 021-2023-MDSL, de fecha 10 de marzo del 2023 se aprueba el expediente de contratación "Solicitado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nª001-CS-2023-MDSL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 326-2023-GSPYDS/MDSL, de fecha 16 de marzo del 2023, la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL Quien hace del Área Usuaria Para el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-CS-2023-MDSL , Denominado **"ADQUISION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS- CAÑETE"** la cual deberá ser convocada mediante el Sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado – SEACE, remite el proyecto de Bases;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Denominado "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS- CAÑETE"**

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de

la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-AL/MDSLC, de fecha 11 de enero del 2023, estando en los alcances de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificatorias y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nª001-CS-2023-MDSL, para la "**ADQUISION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS- CAÑETE"**, bajo el SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA con un valor estimado que asciende a **S/74,187.40 (SETENTA Y CUATRO MIL CON CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR al COMITÉ DE SELECCION las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N°30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el SEACE.

ARTICULO CUARTO. – DESE cuenta al Alcalde y Gerente municipal, de la Municipalidad Distrital de San Luis del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER se efectué la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS CAÑETE
Angel Primitivo Sánchez Salinas
DNI. N° 25008522
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B°

LOGISTICA V°B°

Municipalidad Distrital de San Luis V° B° GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASESORIA LEGAL V°B°

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización V°B°

OFICINA DE CONTABILIDAD V°B°

OFICINA DE TESORERIA V°B°